

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2024-1314-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2024

PARA: Sr. Mgs. Santiago Andres Burneo Delgado
Gerente de Planificación y Gestión Estratégica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

ASUNTO: Respuesta al memorando No. EMGIRS-EP-GPE-2024-0457-M - pedido de información Concejala Diana Cruz

Señor Gerente:

En atención a su memorando Nro. EMGIRS-EP-GPE-2024-0457-M de 16 de diciembre del 2024, por el cual a su vez puso en conocimiento de esta Coordinación, el pedido de información formulado por la magíster Diana Cruz, Concejala Metropolitana, me permito poner en su conocimiento el presente informe en los términos siguientes:

i. Antecedentes:

1. El 11 de diciembre del 2024, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0844-O, la Concejala Metropolitana, magíster Diana Cruz, en ejercicio de su facultad de fiscalización, solicitó a Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos ("EMGIRS-EP"), lo que sigue:

[...] En este orden de ideas, con base en mi facultad fiscalizadora determinada en los artículos 86, 87, literal l), 88, literal d), del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016 vigentes, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente: d.1.- En relación a la implementación del nuevo Complejo Ambiental para el Distrito Metropolitano de Quito, se solicita un informe pormenorizado donde como mínimo se detalle lo siguiente: i) Estado actual de implementación; ii) Estado de expropiación de predios; iii) Cronograma actualizado de ejecución; iv) Evidencias de procesos participativos realizados con comunidades aledañas al complejo; y, v) Estado de los procesos de regularización ambiental. [...] (énfasis agregado)

2. El 16 de diciembre del 2024, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GPE-2024-0457-M, la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégico, solicito a la Coordinación de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

[...] se remita un informe relacionado con el estado del proceso de expropiación de los predios del Complejo Ambiental de Residuos Sólidos del DMQ, mismo que deberá ser remitido hasta el jueves 19 de diciembre de 2024. [...]

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2024-1314-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2024

ii. Estado actual de los procesos expropiatorios de los predios que conforman el Complejo Ambiental

3. Mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-2023-0498-M de 28 de junio de 2023, el Gerente de Operaciones de la EMGIRS EP remitió el informe de necesidad para el proyecto denominado "Complejo Ambiental"; instrumento a través del cual recomendó: “[s]e requiere iniciar un proceso de Declaratoria de Utilidad Pública para garantizar la implementación del Nuevo Complejo Ambiental de Quito”, en los predios 5204336, 5109804 y 5550477.

4. Mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-2023-0537-M de 6 de julio de 2023, la Gerencia de Operaciones de la EMGIRS-EP, fijó el área afectación y de influencia de la obra.

5. Mediante resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2023-0001-RAP de 7 de julio de 2023, la Gerencia General de la EMGIRS EP resolvió:

“Emitir el Anuncio del Proyecto para la construcción del Nuevo Complejo Ambiental, que se ejecutará en los predios Nos. 5204336, 5109804 y 5550477, los cuales se encuentran ubicados en la parroquia Pintag, barrio El Inga, del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo con los estudios y diseños que constan en el informe técnico emitido por la Gerencia de Operaciones de la EMGIRS-EP.”

6. La resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2023-0001-RAP fue: (i) publicada en el Diario La Hora los días 18 y 19 de julio de 2023 y en la página web de la EMGIRS EP www.emgirs.gob.ec ; (ii) notificada a los propietarios del inmueble; y, (iii) notificada a la Dirección Metropolitana de Catastro ("DMC") del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito ("GAD DMQ") y al Registro de la Propiedad del GAD DMQ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

7. A partir de este punto, considerando que, los tres (3) predios que conforman el Complejo Ambiental tienen propietarios diferentes, la explicación de las acciones ejecutadas y su estado actual se analizará pormenorizadamente por cada uno de ellos.

(i) Predio No. 5204336

8. Mediante memorando Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2023-0528-ME de 2 de agosto de 2023, la Directora de Certificaciones del Registro de la Propiedad del GAD DMQ

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2024-1314-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2024

remitió el certificado de gravámenes Nro. 2556587 de 1 de agosto de 2023, del predio No. 5204336.

9. Mediante memorando No. STHV-2023-0244-M de 18 de agosto de 2023, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del GAD DMQ, remitió el informe técnico No. IT-STHV-DMPPS-2023-0129 de 15 de agosto de 2023, en el que concluyó:

[...] conforme al Plan de Uso y Gestión de Suelo aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito a través de la Ordenanza Metropolitana Nro. PMDOT-PUGS 2021 001, como instrumento de planificación del Distrito Metropolitano de Quito que establece la normativa urbanística, se concluye que el predio No. 5204336 destinado para el proyecto en mención en su uso de suelo industrial alto riesgo no se opone a la planificación territorial establecida en el sector [...]

10. Mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0755-O del 21 de agosto de 2023, la DMC del GAD DMQ en atención al memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0551-O de 14 de agosto de 2023, emitió el informe técnico No. STHV-DMC-UCE-2023-1659 y la Ficha Técnica Valorativa No. 1, con los cuales se estableció el avalúo del predio No. 5204336 en \$.11'950.000,00 (USD. ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL,00/100).

11. El 14 de septiembre de 2023, la EMGIRS-EP emitió las certificaciones de plan operativo anual No. CERT-330-2023 y presupuestaria No. 237.

12. El 14 de septiembre del 2023, mediante Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública Nro. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2023-0001-RDUP, el Gerente General de la EMGIRS-EP resolvió:

[...] Art. 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social, con fines de expropiación total y de ocupación inmediata a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el predio 5204336, de propiedad de José Amador Salazar Mena y otros, conforme consta en el certificado de gravámenes No. 2556587 de 1 de agosto del 2023, emitido por el Registro de la Propiedad. [...]

13. Notificada y perfeccionada la declaratoria de utilidad pública del predio No. 5204336, mediante oficio No. EMGIRS-EP-GGE-2023-0546-O 20 de septiembre de 2023, en cumplimiento a lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ("LOSNC") en el artículo 58.1, se invitó a todos los copropietarios del inmueble a la reunión de negociación, acto público que se efectuó el sábado 23 de septiembre de 2023, a las 09h00, en el Coliseo Julio César Hidalgo, ubicado en la calle Olmedo y Pedro Fermín Cevallos del Distrito Metropolitano de Quito ("DMQ").

14. El 23 de septiembre del 2023, el Gerente General de la EMGIRS-EP, suscribió el acta

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2024-1314-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2024

de imposibilidad de negociación del predio No. 5204336, esto debido a que, no existió la comparecencia de los 936 copropietarios del predio a la diligencia de negociación, por lo tanto, se continuó con el debido proceso conforme lo previsto en el artículo 58.1 de la LOSNCP, que prevé:

[...] Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que proceda la ocupación inmediata se debe realizar el pago previo o la consignación en caso de no existir acuerdo. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta.[...] (énfasis agregado)

15. Respecto de la falta de acuerdo en la fase de negociación de los procesos de expropiación, el artículo 58.2 de la LOSNCP prevé:

[...] Expirado el plazo sin que sea posible un acuerdo directo la entidad expropiante emitirá el acto administrativo de expropiación tomando como precio el establecido en el artículo anterior sin tomar en cuenta el diez por ciento (10%). El propietario podrá impugnar dicho acto ante las y los jueces de lo contencioso administrativo, exclusivamente en cuanto al justo precio, de conformidad con el trámite para el juicio de expropiación establecido en el Código Orgánico General de Procesos. [...] (énfasis agregado)

16. Con base en el artículo 58.2 de la LOSNCP, el 25 de septiembre del 2023, mediante resolución No. EMGIRS-EP-GGE-2023-0055-R, el Gerente General de la EMGIRS-EP, resolvió lo siguiente:

[...] **Único.-** Declarar la expropiación total y ocupación inmediata a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, del predio No. 5204336, de propiedad de José Amador Salazar Mena y otros, conforme consta en el certificado de gravámenes No. 2556587 de 1 de agosto del 2023, emitido por el Registro de la Propiedad del MDQ.[...]

17. Conforme el párrafo final del artículo 58.2 de la LOSNCP, respecto de la obligación de deducir del precio de venta los tributos que se mantuvieran impagos, el 16 de octubre de 2023, la Coordinación Financiera de la EMGIRS-EP efectuó la transferencia correspondiente al GAD DMQ por el valor de USD 25.862,87 (veinte y cinco mil ochocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 87/100); y, mediante oficio Nro. EMGIRS-EP-GAF-2023-0153-O de 16 de octubre de 2023 se notificó al GAD DMQ, lo que sigue:

[...]EMGIRS -EP, en atención al certificado Nro. GADDMQ-DMF-2023-1343-CERT,

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2024-1314-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2024

emitido el 16 de octubre de 2023, se ha procedido con la transferencia de USD 25.862,87, para lo cual se adjunta comprobante del BCE.

El valor transferido deberá ser imputado a los beneficiarios indicador(sic) en el certificado Nro. GADDMQ-DMF-2023-1343-CERT, el cual adjunto, así como la matriz en archivo excel. [...]

18. El 17 de octubre de 2023, en observancia de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la LOSNCP, la EMGIRS EP consignó la cantidad de USD 11.924.137,13 (correspondiente al avalúo catastral del predio), en la cuenta de control de depósitos judiciales del Consejo de la Judicatura, en BANEQUADOR B.P., conforme lo informó la Gerencia Administrativa Financiera mediante memorando No. EMGIRS-EP-GAF-2023-0965-M, de 19 de octubre de 2023.

19. Conforme certificado de OPIS Tramitadas en el SPI-SP, signado con el número de referencia 19142810 de 17 de octubre del 2023, se registra la transferencia por la cual la EMGIRS-EP consignó el valor de USD 11.924.137,13, en la cuenta de Control de Depósitos de la Función Judicial.

20. El 2 de febrero del 2024, la EMGIRS-EP presentó la demanda de consignación No. 17811-2024-00241 en contra de los 936 copropietarios del predio No. 5204336, esto con el objeto de poder ejecutar el debido proceso de expropiación y se cancele a los legítimos dueños el valor consignado en el juzgado.

21. El 1 de marzo del 2024, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ("TDCA") con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, calificó la demanda de consignación, por lo que, a partir del 4 de marzo del 2024, los copropietarios del predio No. 5204336 empezaron a ingresar sus escritos de comparecencia o allanamiento.

22. En este sentido, desde el mes de marzo del 2024 hasta la presente fecha, el proceso judicial No. 17811-2024-00241 se encuentra en la etapa de citación por la cantidad de personas (936 copropietarias del predio expropiado). No obstante, es importante mencionar que ya se encuentran citados alrededor de 931 personas y se han ordenado y venido despachado diligencias con relación a la comparecencia de herederos como lo determina el artículo 58 del Código Orgánico General de Procesos ("COGEP").

(ii) Predio No. 5550477

23. El 2 de agosto de 2023, la Directora de Certificaciones del Registro de la Propiedad del GAD DMQ, emitió el certificado de gravámenes Nro. 2560569 del predio No. 55504774.

24. Mediante memorando Nro. STHV-2023-1267-O de 27 de septiembre de 2023, el

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2024-1314-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2024

Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del GAD DMQ, remitió el informe técnico No. IT-STHV-DMPPS-2023-0179, por el cual concluyó que:

[...] El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial mediante el Modelo Territorial Deseado, que plantea objetivos estratégicos y políticas; y conforme al Plan de Uso y Gestión de Suelo aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito mediante la Ordenanza Metropolitana Nro. PMDOT - PUGS 001 2021, como instrumento de planificación del Distrito Metropolitano de Quito que establece la normativa urbanística, los predios Nro. 5109804 y 5550477 destinados para el proyecto "Nuevo Complejo Ambiental" en uso industrial de alto riesgo, NO SE OPONEN a la planificación territorial, si se respeta el uso de protección ecológica del sector.[...]

25. Mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0894-O del 28 de septiembre de 2023, la Dirección Metropolitana de Catastro del GAD DMQ remitió la Ficha Técnica Valorativa No. 3 de 27 de septiembre de 2023, con la cual se estableció el avalúo del predio No. 5550477 en USD.480.126,72 (cuatrocientos ochenta mil ciento veinte y seis con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América).

26. El 4 de octubre de 2023, se emitieron por parte de la EMGIRS-EP las certificaciones de plan operativo anual Nro. CERT-330-2023 y presupuestaria No. 266.

27. El 5 de octubre del 2023, mediante Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública Nro. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-RDUP, el Gerente General de la EMGIRS-EP resolvió que:

[...] Art. 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social, con fines de expropiación total y de ocupación inmediata a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el predio Nro. 5550477, de propiedad de los señores Susana Catagña Alquina y herederos del señor Segundo Carlos Morales Catagña, conforme consta en el certificado de gravámenes No. 2560569 de 2 de agosto de 2023, emitido por el Registro de la Propiedad del DMQ [...]

28. El 18 de octubre del 2023, con base en el artículo 58.1 de la LOSNCP se suscribió el acta de negociación por concepto expropiatorio total del predio No. 5550477, entre la familia Morales Catagña (conformada por 7 herederos y la cónyuge sobreviviente) y la EMGIRS-EP

29. El 17 de noviembre del 2023, se suscribió la escritura de transferencia de dominio por expropiación total del predio No. 5550477, por parte de la familia Morales Catagña, en favor de la EMGIRS-EP, ante la doctora Yolanda Alabuella, Notaria Novena del cantón Quito.

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2024-1314-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2024

(iii) Predio No. 5109804

30. El 2 de agosto de 2023, la Directora de Certificaciones del Registro de la Propiedad del GAD DMQ, emitió el certificado de gravámenes Nro. 2560565 del predio No. 5109804.

31. Mediante memorando No. STHV-2023-1267-O de 27 de septiembre de 2023, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del GAD DMQ, remitió el informe técnico No. IT-STHV-DMPPS-2023-0179, en el que concluyó:

[...] El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial mediante el Modelo Territorial Deseado, que plantea objetivos estratégicos y políticas; y conforme al Plan de Uso y Gestión de Suelo aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito mediante la Ordenanza Metropolitana Nro. PMDOT - PUGS 001 2021, como instrumento de planificación del Distrito Metropolitano de Quito que establece la normativa urbanística, los predios Nro. 5109804 y 5550477 destinados para el proyecto "Nuevo Complejo Ambiental" en uso industrial de alto riesgo, NO SE OPONEN a la planificación territorial, si se respeta el uso de protección ecológica del sector[...]

32. Mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0894-O del 28 de septiembre de 2023, la DMC del GAD DMQ, remitió la Ficha Técnica Valorativa No. 3 de 8 de septiembre de 2023, con la cual se estableció el avalúo del predio No. 5109804 en \$.567.500,41(USD. quinientos sesenta y siete mil quinientos con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América).

33. El 4 de octubre de 2023, se emitieron por parte de la EMGIRS-EP las certificaciones de plan operativo anual No. CERT-330-2023 y presupuestaria No. 267.

34. El 5 de octubre del 2023, mediante Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública Nro. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2023-0003-RDUP, el Gerente General de la EMGIRS-EP resolvió que:

[...] Art. 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social, con fines de expropiación total y de ocupación inmediata a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el predio Nro. 5109804, de propiedad de los cónyuges LUIS ENRIQUE BARAJAS SANCHEZ y RITA BEATRIZ ENDARA VASQUEZ, conforme consta en el certificado de gravámenes No. 2560565 de 2 de agosto de 2023, emitido por el Registro de la Propiedad del DMQ [...]

35. El 18 de octubre del 2023, en los términos del artículo 58.1 de la LOSNCP se suscribió el acta de negociación por concepto de expropiación total del predio No. 5109804, entre los cónyuges Luis Enrique Barajas Sanchez y Rita Beatriz Endará Vasquez; y; la EMGIRS-EP

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2024-1314-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2024

36. El 14 de noviembre del 2023, se suscribió la escritura de transferencia de dominio por expropiación total del predio No. 5109804, por parte de los cónyuges Luis Enrique Barajas Sanchez y Rita Beatriz Endará Vasquez, en favor de la EMGIRS-EP, ante el doctor Christian Mauricio Recalde de la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo de Quito.

iii. Conclusiones:

37. Como se indica en el acápite que antecede la EMGIRS-EP generó la necesidad para la ejecución del proyecto denominado Complejo Ambiental en tres predios ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito, signados con los números No. 5204336, 5550477 y 5109804.

38. Para el efecto se ejecutaron los procesos expropiatorios de los predios requeridos para la satisfacción de necesidades públicas, con base en lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la LOSNCP.

39. Con base en la potestad de negociación prevista en el artículo 58.1 de la LOSNCP, y ante el consenso entre las partes, respecto de los predios No. 5550477 y 5109804 fue factible llegar a una negociación satisfactoria que habilitó la transferencia de dominio de dichos predios en favor de la EMGIRS-EP y la efectiva cancelación del justo precio a sus propietarios.

40. Respecto del proceso expropiatorio del predio No. 5204336, ante la imposibilidad de acuerdo con sus 936 copropietarios del predio, la EMGIRS-EP con el objeto de no vulnerar derechos, inició el proceso judicial de pago por consignación No. 17811-2024-00241, en apego a lo dispuesto en el artículo 58.1 de la LOSNCP.

41. A la presente fecha, se han citado dentro del proceso judicial No. 17811-2024-00241 (ya sea por presentación de allanamientos, contestaciones a la demanda o diligencia de citación) a 931 copropietarios del predio 5204336. Una vez concluido el proceso de citación por parte de la judicatura, la EMGIRS-EP solicitará día y hora para la audiencia respectiva, como en Derecho corresponde.

Atentamente,

Mgs. Wilma Yessenia Venegas Chamba
Coordinadora De Asesoría Jurídica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2024-1314-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2024

RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- EMGIRS-EP-GPE-2024-0457-M

Anexos:

- EMGIRS-EP-GGE-2024-0171-E (1).pdf

Copia:

Sr. Abg. Cristian Gerardo Pico Rodriguez
Especialista de Patrocinio y Asesoría Jurídica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2024-1491

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Cristian Gerardo Pico Rodriguez	EMGIRS-EP-GGE-CJU	2024-12-17

